



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 40-2019-MDP/E-C

Pallpata,

11 FEB 2019

000151

VISTO:

El Informe N° 033-2019-SGDS-MDP/E-C de la Sub Gerencia de Desarrollo Social donde solicita se designe al responsable de OMAPED del distrito de Pallpata.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 84 señala como función específica exclusiva de las municipalidades distritales en su numeral 2.2 señala "reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, mediante Informe N° 033-2019-SGDS-MDP/E-C la Sub Gerencia de Desarrollo Social solicita se designe al responsable de OMAPED del distrito de Pallpata para atender los asuntos concernientes a esta Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, recomendando se designe al señor Raúl Cruz Aququepucho con DNI 24875350 encargado de la DEMUNA.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su del Artículo 39° donde señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar al responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED de la Municipalidad Distrital de Pallpata al señor RAUL CRUZ AQUEPUCHO con DNI N° 24875350, debiendo de cumplir sus funciones previa coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°: Encargar la ejecución de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y al designado responsable.

ARTICULO 3°: Notificar la presente disposición a todas las oficinas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 20302953
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



05
000150

INFORME N° 0033-2019-SGDS-MDP/E-C

A: Abg. MARIO ESCARZA BEJARANO
SECRETARIO GENERAL - MDP

DE: Econ. MADAI PEQUENA SUCA
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL- M.D.P

ASUNTO: SOLICITO RESOLUCION DE ALCALDIA.

REFERENCIA: INFORME N° 0029-2019-SGDS-MDP/E-C

FECHA: Pallpata, 11 de Febrero de 2019.

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar **RESOLUCION DE ALCALDIA DE DESIGNACION COMO RESPONSABLE DE OMAPED (Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad)**, para atender a la asociación que subsiste en el Distrito Pallpata, se sugirió al Sr. JUAN ALEX CHUCTAYA SONCCO, pero motivos de cese de contrato se designó nuevo responsable lo cual adjunto los datos personales que corresponde:

Nombres y apellidos: RAUL CRUZ AQUEPUCHO
DNI : 24875350

Es todo cuanto informo a UD. Para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.




Econ. Madai Pequena Suca
C.E.C. 1924
SUB GERENTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



000149

INFORME N° 0029-2019-SGDS-MDP/E-C



A: Ing. JORGE MENDOZA ARAOZ
 GERENTE MUNICIPAL - M.D.P

DE: Econ. MADAI PEQUEÑA SUCA
 SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL - M.D.P

ASUNTO: SOLICITO RESOLUCION DE ALCALDIA.

REFERENCIA: OFICIO N° 953-2019-MIDIS/PNPDS-DE

FECHA: Pallpata, 07 de Febrero de 2019.

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar **RESOLUCION DE ALCALDIA DE DESIGNACION COMO RESPONSABLE DE OMAPED (Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad)**, para atender a la asociación que subsiste en el Distrito Pallpata para lo cual adjunto los datos personales que corresponde:

Nombres y apellidos: JUAN ALEX CHUCTAYA SONCCO
DNI : 40118651

Es todo cuanto informo a UD. Para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.



[Signature]
 Econ. Madai Pequeña Suca
 C.E.C. 1924
 SUB GERENTE





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Miraflores, 10 de enero de 2019

OFICIO N° 953-2019-MIDIS/PNPDS-DE

Señor
ALFONSO VILLAGRA MERMA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata
Plaza de Armas N°100 - Pallpata
Espinar - Cusco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Fecha: 06/02/2019
Hora: 3:57 PM
Firma: [Firma]

000148
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
MESA DE PARTES
06/02/2019
427
17:10

Asunto : Información del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente en mi calidad de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, programa adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, y a la vez felicitar su reciente elección como Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, deseándole el mayor de los éxitos para vuestra gestión municipal durante el período 2019-2022.

El Programa CONTIGO otorga una pensión no contributiva de S/.300 soles bimestrales a personas con discapacidad severa. Durante el ejercicio 2018 hemos entregado este beneficio a 14,625 peruanos con discapacidad severa en catorce (14) regiones del país¹. No obstante, iniciamos el 2019 incrementando el número de usuarios a 19,822 y ampliando nuestra cobertura a las regiones de San Martín, Junín, Cusco, Arequipa, Moquegua, Lima (Metropolitana - Lima Provincias) y Callao.

Es importante precisar que, el Programa CONTIGO ha venido desplegando su accionar en los territorios en estrecha coordinación con los gobiernos locales a través de las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED. En ese marco, considero de suma importancia iniciar las coordinaciones con su representada, a fin de llegar con este beneficio a las personas con discapacidad severa de su jurisdicción.

En ese sentido cumpla con remitirle la siguiente información:

- Anexo 1: Requisitos para acceder a la pensión no contributiva.
- Anexo 2: Relación de 3 nuevo(s) usuario(s) que recibirán la pensión no contributiva durante el presente año.
- Anexo 3: Guías de información del Procedimiento de autorizaciones, renovaciones y revocatorias.
- Anexo 4: Ficha de actualización de datos (de llenado obligatorio)

Finalmente, mucho agradeceré remitir a este despacho en el más breve plazo, la siguiente información:

1. Resolución o documento a través del cual se designe al responsable de la OMAPED, así como los datos completos (nombres y apellidos, N° de DNI, Dirección Electrónica y Número de Contacto)
2. Fichas de actualización de datos de los usuarios mencionados en el anexo 2 del presente.

¹ Tumbes, Lambayeque, Pira, La Libertad, Ancash, Cajamarca, Amazonas, Loreto, Huánuco, Pasco, Puno, Huancavelica, Apurímac y Ayacucho.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

02

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

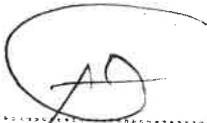
3. Expedientes de autorización de cobro de la pensión de menores de edad (obligatorio) y mayores de edad que no expresan su voluntad, renovaciones de autorización y revocatorias, que considere necesarios.

000147

El equipo de la Sede Central del Programa CONTIGO queda a su entera disposición para brindar la información y/o asistencia que sean necesarias, a través de los siguientes medios: (01)-4442525 anexo 3410 y WhatsApp 956306324 y 956306569.

Sin otro particular me permito testimoniar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


.....
Ing. OSCAR E. HURTADO CAPRISTÁN
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Entrega de la Pensión
No Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

EL PERÚ PRIMERO

